

	Euros
Pasivo:	
A) Patrimonio Neto.....	1.728.000,00
A-1) Fondos propios.....	1.728.000,00
1. Capital escriturado.....	60.101,21
III. Reservas ejercicios anteriores....	1.644.313,09
VII. Resultado del ejercicio 2008.....	23.585,70
Total pasivo.....	1.728.000,00

Bilbao (Vizcaya), 2 de julio de 2008.—El Liquidador, Manuel de Eguileor Gurtubai.—43.690.

CONIL PARK HOTEL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de la sociedad «Conil Park Hotel, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 171, Madrid, el día 23 de julio de 2008, a las dieciocho treinta en primera convocatoria; y el día 24 de julio de 2008, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividad del ejercicio 2007.

Tercero.—Retribución al Consejo de Administración.

Cuarto.—Acontecimientos relevantes del 2007.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario, Joaquín Romero.—42.787.

CONREUS INMOBILIARIS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL TRANSLEDER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado el día 25 de junio de 2008 por las Juntas Generales de las sociedades «Conreus Inmobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Conreus Inmobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá sin liquidación, con transmisión íntegra de su patrimonio a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores durante un mes, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Vic, 27 de junio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades «Món d'Avui, Sociedad Limitada», representada por Josep Miralpeix.—42.803.

1.ª 7-7-2008

CONSTRUCCIONES GENERALES AJIMEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 71/08, a instancia de María del Carmen Cham-

ro Guadía contra Construcciones Generales Ajimez, S.L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 12.224,19 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.446.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS LOFER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria para su celebración en primera convocatoria el día 8 de agosto de 2008 a las 19:30 horas y en segunda convocatoria el día 11 de agosto de 2008 a las 19:30 horas, en ambos casos en la Notaría de don Antonio José Martínez Lozano sita en Gran Vía, número 46, 2.º derecha de Bilbao, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de los ejercicios sociales cerrados los días 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Informe y aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración y la Actividad desarrollada en los años 2006 y 2007.

Tercero.—Apoderamiento para elevación a público de los acuerdos sociales de la Junta General.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión por cualquiera de los medios provistos en la Ley.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar y obtener, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Loiu, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luís Saracho Pascual.—43.623.

CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, S. C.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 3/08 seguido a instancia de Ventura Nilo Flores Diestre, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Construcciones Norteña 2006, S. C., en situación de insolvencia total por importe de 817,30 euros de principal y 163,46 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 10 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—42.501.

CONSTRUCTORA SOLEVEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 179/07, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, frente al ejecutado Constructora Solevel, Sociedad Limitada, sobre despido ha recaído resolución de 17/06/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Constructora Solevel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 146.181 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—42.499.

CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SIGLO XXI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO DEL SECTOR DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

SOCIEDAD EUROPEA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SOBRE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

CONSULTORÍA SOBRE LAS COBERTURAS DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

CONSULTORÍA Y ASESORÍA SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

SOCIEDAD EUROPEA DE GESTIÓN MOBILIARIA ESPAÑOLA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2008, la fusión de Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2008, la fusión de Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades absorbidas), por Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de junio de 2008.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 2 de julio de 2008.—D. Francisco Javier Cardenal Abaitua, como Administrador Único de la Sociedad «Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española,

S.L.U.» y D. Javier Cardenal Hurtado de Saracho, como Administrador Único de las Sociedades «Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, S.L.U.» «Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.» y «Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, S.L.U.».-43.351. 1.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.-Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.- Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.-42.495. y 3.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.-Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.-42.494. y 3.ª 7-7-2008

CORPORACIÓN ALFA 342 SUR

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 137/07 dimanante del asunto social 629/06 a instancias de María del Carmen Prado Galbarro contra la empresa Corporación Alfa 342 Sur, en los que con fecha 17 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Corporación Alfa 342 Sur, con CIF B-83602060, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 523,29 euros de principal y 52,33 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 17 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.-42.505.

COSECHEROS EMBOTELLADORES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Noblejas (Toledo), camino de Villatobas, número 4, el próximo día 26 de julio, a las once de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 27 de julio, en el mismo lugar y a las once de la mañana con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Presentación del balance y cuenta de resultados del primer trimestre del ejercicio 2008.

Tercero.-Decisiones a tomar.

Cuarto.-Posible compra - venta de acciones entre los Señores accionistas y ampliación de capital.

Quinto.-Dimisión del Señor Presidente.

Sexto.-Elección del Presidente del Consejo de Administración.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Noblejas, 26 de junio de 2008.-Secretario del Consejo de Administración, Marcial Calero Muñoz.-42.376.

DERIVADOS DEL AUTOMOVIL, S. L.

(Sociedad escindida)

VIVIENDAS Y DERIVADOS 2001, S. L.

LOCALES Y DERIVADOS 2001, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Derivados del Automovil, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil ocho, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Viviendas y Derivados 2001, Sociedad Limitada, y Locales y Derivados 2001, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 25 de abril del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 28 de junio de 2008.-Los Administradores: Presidente, doña María del Rosario Prada Moran; Secretario, don Pablo Prada Pérez. Vocales: Don Juan Prada Moran, doña María del Carmen Prada Pérez.-43.024.

1.ª 7-7-2008

DESARROLLOS INDUSTRIALES GRAN EUROPA 21, S. L.

(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA CAMPIÑA GRAN EUROPA, S. L. U.

DEREST SOLUCIONES, S. L. U

FERSOAL 2000, S. L. U

DESARROLLOS INDUSTRIALES

OSORIS 21, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 9 de junio de 2008 sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y Guadalajara, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Derest Soluciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fersoal 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Desarrollos Industriales Osoris 21, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquellas, sucediéndolas a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos en los términos